

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

531 *Resolución de 5 de enero de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de enero de 2023 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2022 y enero de 2023 y se recogen las Cláusulas de Acción Colectiva normalizadas, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2022 y el mes de enero de 2023 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2021. Dicho calendario se publicó por Resolución de 24 de enero de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2022 y el mes de enero de 2023.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 12 de enero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2029, Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2033 y Obligaciones del Estado al 2,90 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2046, con una vida residual en torno a veintitrés años y nueve meses.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta Bonos del Estado a tres años, emisión que se formalizará en una nueva referencia, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden Orden ETD/18/2022,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de enero de 2023 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, en la Resolución de 24 de enero de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 Emisión de Bonos del Estado a tres años. El tipo de interés nominal anual será el 2,80 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 31 de

mayo de 2026. Los cupones tendrán vencimiento el 31 de mayo de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 31 de mayo de 2023, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden ETD/18/2022, tendrá un periodo de devengo comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 1,027945 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{l \times d}{365}$$

Donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha vencimiento.

2.2 Emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100. El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 25 de febrero de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2029. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2023.

2.3 Emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 0,70 por 100, indexadas a la inflación. El cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECE/930/2018 y ECE/940/2018, de 11 y 12 de septiembre, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2033. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de noviembre de 2023.

2.4 Emisión de Obligaciones del Estado al 2,90 por 100. El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/297/2016 y ECC/309/2016, de 8 y 9 de marzo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 2,90 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2046. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2023.

2.5 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a tres años al 2,80 por 100 y las Obligaciones a quince años al 0,70 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 12 de enero de 2023, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 24 de enero de 2022, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 0,70 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, es el 0,37 por 100 en las Obligaciones a siete años al 0,80 por 100, el 0,09 por 100 en las Obligaciones a quince años al 0,70 por 100 indexadas a la inflación y el 0,62 por 100 en las Obligaciones al 2,90 por 100. La emisión de la nueva referencia de Bonos a tres años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice

multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g) de la Orden ECE/930/2018, es el 1,18347.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 17 de enero de 2023, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la ETD/18/2022, de 18 de enero.

Madrid, 5 de enero de 2023.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, Álvaro López Barceló.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 2,80 %, vto. 31 de mayo de 2026

Subasta del día 12 de enero

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,75	3,198
98,80	3,182
98,85	3,166
98,90	3,150
98,95	3,134
99,00	3,118
99,05	3,102
99,10	3,086
99,15	3,070
99,20	3,054
99,25	3,038
99,30	3,022
99,35	3,006
99,40	2,991
99,45	2,975

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,50	2,959
99,55	2,943
99,60	2,927
99,65	2,911
99,70	2,895
99,75	2,880
99,80	2,864
99,85	2,848
99,90	2,832
99,95	2,816
100,00	2,801
100,05	2,785
100,10	2,769
100,15	2,753
100,20	2,738
100,25	2,722
100,30	2,706
100,35	2,690
100,40	2,675
100,45	2,659
100,50	2,643
100,55	2,628
100,60	2,612
100,65	2,596
100,70	2,581
100,75	2,565
100,80	2,550
100,85	2,534
100,90	2,518
100,95	2,503
101,00	2,487
101,05	2,472
101,10	2,456
101,15	2,441
101,20	2,425
101,25	2,410

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 %, vto. 30 de julio de 2029

Subasta del día 12 de enero

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
85,50	3,305
85,55	3,295
85,60	3,286
85,65	3,276
85,70	3,267
85,75	3,258
85,80	3,248
85,85	3,239
85,90	3,229
85,95	3,220
86,00	3,210
86,05	3,201
86,10	3,192
86,15	3,182
86,20	3,173
86,25	3,163
86,30	3,154
86,35	3,145
86,40	3,135
86,45	3,126
86,50	3,117
86,55	3,107
86,60	3,098
86,65	3,089
86,70	3,079
86,75	3,070
86,80	3,061
86,85	3,051
86,90	3,042
86,95	3,033
87,00	3,024
87,05	3,014
87,10	3,005
87,15	2,996

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
87,20	2,986
87,25	2,977
87,30	2,968
87,35	2,959
87,40	2,949
87,45	2,940
87,50	2,931
87,55	2,922
87,60	2,913
87,65	2,903
87,70	2,894
87,75	2,885
87,80	2,876
87,85	2,867
87,90	2,857
87,95	2,848
88,00	2,839

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años €i al 0,70 %, vto. 30 de noviembre de 2033

(Subasta del día 12 de enero)

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
94,25	1,270
94,30	1,265
94,35	1,260
94,40	1,255
94,45	1,249
94,50	1,244
94,55	1,239
94,60	1,234
94,65	1,229
94,70	1,224
94,75	1,219
94,80	1,214

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
94,85	1,209
94,90	1,204
94,95	1,198
95,00	1,193
95,05	1,188
95,10	1,183
95,15	1,178
95,20	1,173
95,25	1,168
95,30	1,163
95,35	1,158
95,40	1,153
95,45	1,148
95,50	1,143
95,55	1,138
95,60	1,133
95,65	1,128
95,70	1,123
95,75	1,118
95,80	1,113
95,85	1,108
95,90	1,103
95,95	1,098
96,00	1,092
96,05	1,087
96,10	1,082
96,15	1,077
96,20	1,072
96,25	1,067
96,30	1,062
96,35	1,057
96,40	1,052
96,45	1,047
96,50	1,042
96,55	1,037

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,60	1,032
96,65	1,028
96,70	1,023
96,75	1,018

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a treinta años al 2,90 %, vto. 31 de octubre de 2046

(Subasta del día 12 de enero)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
87,75	3,681
87,80	3,678
87,85	3,674
87,90	3,671
87,95	3,667
88,00	3,664
88,05	3,660
88,10	3,657
88,15	3,654
88,20	3,650
88,25	3,647
88,30	3,643
88,35	3,640
88,40	3,636
88,45	3,633
88,50	3,629
88,55	3,626
88,60	3,623
88,65	3,619
88,70	3,616
88,75	3,612
88,80	3,609
88,85	3,605
88,90	3,602
88,95	3,599

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
89,00	3,595
89,05	3,592
89,10	3,588
89,15	3,585
89,20	3,582
89,25	3,578
89,30	3,575
89,35	3,571
89,40	3,568
89,45	3,565
89,50	3,561
89,55	3,558
89,60	3,555
89,65	3,551
89,70	3,548
89,75	3,544
89,80	3,541
89,85	3,538
89,90	3,534
89,95	3,531
90,00	3,528
90,05	3,524
90,10	3,521
90,15	3,518
90,20	3,514
90,25	3,511

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.